



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2024.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

ACTA PLENO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1^a

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)
Lorenzo Borruel Gamiz (PP)
Silvia Ramírez Guinea (PP)
Pilar Abad Sallán (PP)
Francisco José Albert Fernández (PP)
Lorena Espierrez Vega (PP)
Javier Guillermo Garcés Pueyo (PP)
Daniel José Gracia Andreu (PSOE)
Raquel Loreto Latre Latorre (PSOE)
María Itziar Ortega Castrillo (PSOE)
Jerzy Vera Rebollar Calvo (PSOE)
María José Grande Manjón (PSOE)
Beatrix Celma Escartín (PSOE)
María Soledad Cancer Campo (En Común Cambiar Barbastro)
Ana Belén Barón Ferrando (VOX)

CONCEJALES NO ASISTENTES

Francisco Blázquez González (PSOE)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 9.00 horas, del día 18 de septiembre de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General Acctal. de la Corporación Manuel Andrés Rapún Castel.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Barbastro

1. EXPEDIENTE 4826/2024. APROBACIÓN ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO, EN ORDEN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS.

Visto que, con fecha 20 de octubre de 2020, se firmó el Convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y el Ayuntamiento de Barbastro perteneciente al Parque Cultural del Río Vero, en orden a la encomienda de gestión del Parque Cultural del Río Vero a la Comarca de Somontano de Barbastro y realización de proyectos.

Visto que, en la cláusula tercera de dicho convenio, se fija la vigencia del mismo por un plazo de cuatro años, pudiéndose acordar, unánimemente por los intervenientes, su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, y siempre antes de la finalización del plazo previsto de duración.

Visto que, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2024, consta la aplicación presupuestaria 015 17200 46500 "Turismo. Aportación Comarca del Somontano. Parque Cultural Río Vero", por importe de 5.000 euros.

Visto que, con fecha 5 de agosto de 2024 y registro nº 2024-E-RC-4747, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Presidente de la Comarca de Somontano mostrando interés en formalizar la adenda para la prórroga del convenio de fecha 20 de octubre de 2020, solicitando la conformidad del Ayuntamiento para ello.

Visto el Informe de Turismo nº 2024-0004, de 13 de agosto de 2024, favorable a la formalización de la adenda para la prórroga del convenio citado.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Secretaría General nº 2024-0158, de 16 de agosto de 2024.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Intervención Municipal n.º 2024-0569, de 10 de septiembre de 2024.

Visto el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al plazo de vigencia de los convenios, los artículos 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 103 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en lo referente a la encomienda de gestión; artículos 22.2 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 29.2 y 126.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 13 de septiembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad que contempla el art. 174.5 del TRLHL, justificada por tratarse de una aportación a otra administración pública para llevar a cabo una





Ayuntamiento de Barbastro

encomienda de gestión, siendo que los gastos derivados de esa encomienda no se reducen con el transcurrir de las anualidades respecto de la primera anualidad.

SEGUNDO.- Ampliar los porcentajes recogidos en el art. 174.3 del TRLHL para adaptarlo al compromiso de gasto derivado de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y Ayuntamiento de Barbastro, en orden a la encomienda de gestión del Parque Cultural del Río Vero a la Comarca de Somontano de Barbastro y realización de proyectos.

TERCERO.- Prorrogar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Barbastro a la Comarca de Somontano de Barbastro, para la gestión del Parque Cultural del Río Vero.

CUARTO.- Aprobar la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y Ayuntamiento de Barbastro perteneciente al Parque Cultural del Río Vero, en orden a la encomienda de gestión del Parque Cultural del Río Vero a la Comarca de Somontano de Barbastro y realización de proyectos, conforme al Anexo que acompaña a este acuerdo.

QUINTO.- Facultar a la Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento firme la mencionada Adenda y cuantos documentos fueren preceptivos para la efectividad de la misma.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Comarca de Somontano de Barbastro.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PERTENECIENTE AL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO, EN ORDEN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Saúl Pérez Lacasa, con D.N.I 18.038.948W, en calidad de Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, con CIF: P2200123D y dirección en Avda. de Navarra, 1, 2º de Barbastro (Huesca) asistido por la Secretaria de la Entidad, Yolanda Pozo Martos.

Y de otra, Blanca Galindo Sanz, con D.N.I. 18.032.520Z, Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo del Ayuntamiento de Barbastro, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante delegación conferida por Decreto de Alcaldía nº 2023-1563, de 26 de julio. Asistida por la Secretaria General del Ayuntamiento, María Teresa Oliva Puente.





Ayuntamiento de Barbastro

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 20 de octubre de 2020 se firmó un Convenio en orden a la encomienda de gestión del Parque Cultural del Río Vero a la Comarca de Somontano de Barbastro y realización de proyectos. La Cláusula Tercera del citado Convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia por un plazo de cuatro años. La misma cláusula señala que en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto de duración, los intervenientes podrán unánimemente acordar su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Procede una prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo.

Ambas partes, consideran necesaria esta prórroga, teniendo en cuenta la labor desarrollada en estos años por la Comarca de Somontano de Barbastro en la gestión del Parque y por razones de eficacia y siendo que los ayuntamientos integrantes del Parque no se poseen los medios técnicos idóneos para llevar a cabo la citada gestión, que debe ser conjunta para todo el término afectado por el Parque.

Y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA. PRÓRROGA DEL CONVENIO.

Se prorroga, para el período de cuatro años, el Convenio de colaboración suscrito entre la COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PERTENECIENTE AL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO, EN ORDEN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Tercera.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda del Convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la indicada al principio.

Por la Comarca del Somontano,
D. Saúl Pérez Lacasa
Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro

Dña. Yolanda Pozo Martos
Secretaria de la Comarca de Somontano de
Barbastro

Por el Ayuntamiento de Barbastro,
Dña. Blanca Galindo Sanz
Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior
y Turismo del Ayuntamiento de Barbastro

Dña. María Teresa Oliva Puente
Secretaria General del Ayuntamiento de
Barbastro

2. EXPEDIENTE 4915/2024. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS N° 380/2024 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024.

Formado el expediente de aprobación de la relación contable: f-380.





Ayuntamiento de Barbastro

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2024-0540, de fecha 26 de agosto de 2024, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Visto el Informe contradictorio emitido por los responsables de gasto, de fecha 10 de septiembre de 2024.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con suministros y servicios prestados conformados.

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 13 de septiembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 380/2024 para la imputación al Presupuesto General de 2024.

INTERVENCIONES:

Sra. Cancer (ECCB) nosotros en línea de lo que estamos votando siempre votaremos en contra de esta de este documento contable porque vemos que sigue teniendo los mismos fallos durante todo este año y durante todo el año pasado, entonces sigue habiendo muchas facturas con empresas que tendrían que estar con contrato, quedan facturas que ha salido el contrato ya pero quedan todavía facturas de la residencia, pero seguimos teniendo facturas con Somontano Social que creemos que es un trabajo que se realiza a lo largo de todo el año entonces debería estar con un contrato previo y lo mismo pasa con la limpieza que todavía no se ha solucionado hace un tiempo que dicen que se está realizando el contrato pero todavía no está solucionado ni está aprobado, entonces seguiremos en la misma línea votaremos en contra.

Sra. Grande (PSOE) en línea con lo que ha dicho la señora Cancer nosotros votaremos en contra en este punto, siempre hemos dicho, siempre recordamos, estos reconocimientos extrajudiciales y estas discrepancias que se solventan en el pleno es un procedimiento que es legal que estamos dentro de la ley, no es ilegal, pero que no está concebido para el funcionamiento habitual de la gestión de un ayuntamiento, es un procedimiento que está concebido para utilizar en situaciones que de alguna manera se salen, que son por la premura, por el tiempo, porque se finaliza un contrato, pero lo que no está en el espíritu de esa norma es que un ayuntamiento lo convierta en su forma habitual de gestión y de funcionamiento, en fin facturas como alguna de las que ha marcado la señora Cancer y otras facturas que son de uso y de consumo habitual del ayuntamiento y de práctica habitual que tendrán estar sujetas a contrato, un ayuntamiento, dinero público no se puede manejar de forma habitual sin contrato y manejarlo de esta manera, a través de este tipo de cosas, contratos menores, etc.. nos condena a ver lo que estamos viendo en Barbastro,





Ayuntamiento de Barbastro

efectivamente así importante es difícil hacer algo, facturas incluso de horas extras, de catering de la escuela infantil, las limpiezas de todas las dependencias municipales, no pueden estar sujetas a este tipo de facturas o sea esto tiene que estar debidamente contratado, la factura de la residencia efectivamente ya parece ser que hay contrato con lo cual esto estaría subsanado, pero sigue habiendo facturas, por ejemplo, controles de plagas, control de legionela, la desratización, tratamiento de termitas, gas, gasóleo, gasolina, etc... son servicios que se prestan de forma habitual a lo largo de los años y que desde hace años seguimos trayéndolo gestionándolos de esta manera sin contrato, pagando de esta manera levantando el pleno el informe del interventor para poder pagarlos, votaremos en contra y volvemos a recordar que la norma es el dinero público se gasta con los controles y por las líneas habituales y no excepcionales y por lo tanto votaremos en contra.

Sra. Galindo (PP) yo recordar que en este en esta relación de facturas expuestas pues más del 50% corresponde al contrato de la residencia que ya está vigente y si vemos en su totalidad el 84 % sería el contrato de la residencia, el contrato de socorrista, que ya está en licitación y ya se ha pedido a la empresa que se ha presentado que subsane cierta documentación y el de la limpieza que también es una gran parte que está ya según la información que nos ha dado el área esperamos que dentro de una dos semanas ya empiece el proceso también de licitación, por lo que nosotros seguimos trabajando para sacar todos estos contratos adelante, también se informó que ha habido un cambio en el criterio de intervención que hizo que todas estas facturas, que en número puede ser mucho, en cantidad no tanto, se llevaba un procedimiento anteriormente y con el cambio de intervención vienen extrajudiciales de crédito y las áreas ahora se tienen que ajustar a esta nueva forma de proceder, así que como digo más del 50% de las facturas que están relacionadas, están resueltas mediante el contrato de la residencia y el restante hasta llegar al 84 % lo veremos resuelto en los próximos meses.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es **APROBADO** por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP y VOX y 7 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE y ECCB.

3. EXPEDIENTE 4234/2024. INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL AÑO 2024 EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO LEY 4/2024.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2024, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y en concreto, lo establecido en el artículo 6.1 de la citada norma, que señala lo siguiente:

“En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.”





Ayuntamiento de Barbastro

Visto que en el Ayuntamiento de Barbastro existe acuerdo entre la Corporación y la Mesa General de Negociación, de fecha 7 de agosto de 2024 para la subida salarial del 2%. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del R.D. Ley 4/2024, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se solicita el incremento del 2% de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Barbastro respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Tal y como indica la citada norma, este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el citado incremento del 2% para todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Barbastro, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2024

A la vista del informe de Secretaría n.º 2024-0153, de 9 de agosto de 2024, y del informe de Intervención de fecha 30 de agosto de 2024.

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 13 de septiembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPIUESTA DE ACUERDO

Aprobar un incremento del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en las retribuciones de todo el personal del Ayuntamiento de Barbastro, en virtud del artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 4/2024. En el BOE de fecha 27 de junio de 2024 se publica el Real Decreto-Ley 4/2024, en el BOE de 25 de julio de 2024 se publica la Resolución de 3 de julio de 2024, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

El incremento se aplicará en todos los conceptos retributivos, salario base, antigüedad, pagas extras, complemento de destino y complemento específico.

Lo anterior con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

INTERVENCIONES:

Sr Gracia (PSOE) simplemente poner en valor la situación económica que vive nuestro país y este aumento del 2% en los salarios de los trabajadores públicos, en todos los conceptos, es fruto de esa situación económica y de esa voluntad del gobierno de redistribuir esos mayores ingresos que hay en este caso hacia los trabajadores públicos, pero igual ocurre en otros casos hacia las pensiones, hacia las becas o hacia otro tipo de ayudas a diferentes colectivos, a menudo se habla poco de la cuestión económica a nivel nacional, este ayuntamiento ha recibido en participación de los tributos del estado 500.000 euros más este año que el año pasado y eso es fruto de esa situación económica y simplemente es ponerlo en valor.





Ayuntamiento de Barbastro

Sra. Galindo (PP) a mí también me gustaría poner en valor o en desvalor que cada día los españoles somos más pobres, no sé si España es más rica o no, pero desde luego los españoles y lo que afecta a nuestros bolsillos ha disminuido nuestra capacidad de gasto y tenemos menos poder adquisitivo y como bien sabemos ese dinero que recibe de más el ayuntamiento, como el resto de administraciones públicas deviene de la capacidad recaudatoria del Estado a través de sus impuestos del IRPF y de todos los impuestos que el señor Sánchez nos ha estado subiendo.

Sr. Gracia (PSOE) pues imagínese señora Galindo si el gobierno no tuviera esa voluntad de redistribuir esos mayores ingresos y lo hiciera hacia las rentas altas o lo hiciera hacia otro tipo de inversiones o privatizaciones, etc... la voluntad del gobierno creemos que está clara, lo ven los trabajadores públicos y lo ve toda la sociedad desde hace varios años, pero que yo no quería entrar en este tipo de debate, simplemente decir que vamos a votar a favor y que es una cuestión pues de cumplimiento de la ley y es una ley que obliga a este ayuntamiento y nosotros pues votamos a favor evidentemente.

Sra. Galindo (PP) usted ha hecho un apunte yo he hecho simplemente otro y al final la realidad es que los españoles tenemos menos dinero para gastar, que la cesta de la compra es cada día cada día más cara, que cada día pagamos más impuestos y que han subido sueldos pero también ha subido el IRPF.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9.15 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
Fdo. Manuel Andrés Rapún Castel.

(firmado electrónicamente al margen)

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

